



Apruébese Bases para Postular al Hogar Universitario

Decreto N° **1617**

Santa Juana, **06 MAR. 2020**

Esta Alcaldía ha decretado en el día

De hoy lo siguiente:

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidad", de 1988 y sus modificaciones;
- D.L. N° 1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado"; publicada en el Diario Oficial del año 1975.
- D.L N° 21.192 del 19.12.2019 que aprueba presupuesto público para el año 2020.
- D. A.N° 6004, del 11.12.2019, que aprueba presupuesto de la I. Municipalidad de Santa Juana para el año 2020.-
- D.A N° 1127, del 10.02.2020 que aprueba Sub Programa social denominado "Programa Beca Hogar Universitario".-
- Acuerdo de Concejo N° 119 y acuerdo N°610 de fecha 06.03.2020 que aprueba las bases "Postular al Hogar Universitario".

CONSIDERANDO

1.- Lo establecido en el **Artículo 3. De la LOCM 18.695**, esto es ; Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales; b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes; **c) La promoción del desarrollo comunitario;** d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo; e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y f) El aseo y ornato de la comuna.

2.- Lo establecido en el **Artículo 4. De la LOCM 18.695**, esto es ; "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **a) La educación y la cultura;** b) La salud pública y la protección del medio ambiente; **c) La asistencia social y jurídica;** d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; h) El transporte y tránsito públicos; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de





medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; **k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Bases de Postulación al Hogar Universitario, a desarrollarse entre los meses de Enero a Diciembre, en virtud de lo establecido en las letras c) del Art.3 y en las letras a),c),k) del Art. 4 de la Ley Nº 18.695.

POSTULACIÓN A BECA HOGAR UNIVERSITARIO

I.- DEL BENEFICIO:

La Beca de Residencia Hogar Universitario, Municipalidad de Santa Juana, tiene como propósito brindar alojamiento y residencia en dormitorios compartidos a jóvenes de escasos recursos con domicilio en Santa Juana y con buen rendimiento académico, que estudien una carrera Universitaria de pre grado en jornada diurna, en alguna universidad acreditada y reconocida por el Ministerio de Educación de Chile y ubicada en la inter comuna Concepción – Talcahuano.

La residencia contempla una casa – hogar con dormitorios, baños, estar, comedor. Cocina y sala de estudio.

El alojamiento y estadía, es por regla general, de lunes a viernes y de marzo a diciembre, exceptuando casos justificados días de fin de semanas y feriados.

El alojamiento y estadía en el Hogar es sólo para los Residentes (alumnos seleccionados y beneficiados con esta beca), no permitiendo bajo ningún motivo el alojamiento y estadía de otras personas ajenas al Hogar (familiares, cónyuges, amigos, compañeros de estudios, etc.)

En el caso que se presenten 2 o más estudiantes Hermanos(a) o familiares, y/o que pertenezcan al mismo hogar de origen, solo podrá postular uno(a) de ellos(as), ya que se entiende que esta Beca es una contribución a aliviar en parte los esfuerzos de la familia en proceso general de estudios de sus hijos o familia.

II.- DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN POSTULAR Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS:

- 1.- Tener residencia comprobable en la comuna de Santa Juana, por lo menos 5 años a la fecha de postulación
- 2.- Estar matriculado(a) en alguna carrera de pre grado, jornada diurna, impartida en una universidad acreditada y reconocida por el Ministerio de Educación de Chile, con sede en la inter comuna Concepción – Talcahuano.
- 3.- Estar encuestado(a) o ingresado (a) al Registro Social de Hogares en la Comuna de Santa Juana (Trámite que se realiza en la Municipalidad de Santa Juana, Departamento social)





4.- Pertenecer al 70% de menores ingresos o de mayor vulnerabilidad socio económica, Según certificado del Registro Social de Hogar.

III.- QUIENES NO PUEDEN POSTULAR:

- 1.- Más de un hermano(a) o familiar perteneciente e un mismo hogar
- 2.- Personas que arrojen sobre el 70% en la Encuesta o Registro social de Hogar, aplicada por la Municipalidad
- 3.- Personas de familias con recursos económicos suficientes para financiar por ellas mismas el pago de pensión o arriendo en la ciudad de Concepción, San Pedro de la Paz o Talcahuano.
- 4.- Estudiantes que estén matriculados en un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica. O en una universidad no acreditada o no reconocida por el Ministerio de Educación.
- 5.- Jóvenes que aún no están matriculados en ninguna carrera profesional
- 6.- Jóvenes matriculados en una carrera con régimen nocturno o sólo con horario de fin de semana
- 7.- Personas que cursen una segunda carrera de pre grado, o que cursen estudios de post grado (un diplomado o magister o doctorado).
- 8.- Esta beca es incompatible con la beca de transporte y con la beca de pago de matrícula.

IV.- ANTECEDENTES QUE DEBE PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN:

- 1.- Antecedente o certificado de matrícula o de alumno regular
- 2.- Certificado NEM, sólo si es va a cursar 1° año en su carrera universitaria
- 3.- Informe Oficial de puntaje en la PSU
- 4.- Certificado o Informe de Notas del año académico anterior, sólo si está cursando 2° año o más en su carrera universitaria
- 5.- Comprobantes de pago o de remuneración del jefe de hogar y de los demás miembros de la familia (Incluir comprobantes de pago de pensiones, jubilaciones, pensión de alimentos, etc., según corresponda)
- 6.- Copia de Certificado de dominio vigente de vehículo propio o de propiedad de algún familiar directo.

V.- PROCEDIMIENTO, LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE POSTULACIÓN:

- 1.- Los interesados que cumplan los requisitos y tengan los antecedentes solicitados, deberán presentarse ante el o la Asistente Social del Municipio a cargo de esta beca, en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en horario de oficina: de 8:30 a 13:15 y de 14:15 a 17:15 horas, de lunes a viernes, en la fecha que se anuncie en los medios oficiales de comunicación del Municipio

Entrevista y Vista Domiciliaria con él o la asistente Social

En donde se procederá a realizar una entrevista mayormente estructurada, con preguntas directamente relacionadas con la necesidad, carencia, capacidad económica, financiamiento de sus estudios, condiciones sociales y rendimiento académico del postulante.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
DIDECO



Los postulantes, en el momento de la entrevista con el o la Asistente Social, deberán presentar todos los antecedentes requeridos para la postulación y deberán responder a toda la entrevista que él o la profesional aplique durante la postulación.

Se notificará por vía telefónica o por correo electrónico a cada alumno seleccionado con la Beca Hogar Universitario Municipal y además se publicará la nómina de los postulantes seleccionados en las dependencias del Departamento social del Municipio

VI.- CONFIRMACIÓN DEL BENEFICIO POR PARTE DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS:

Sí el Estudiante seleccionado, después de los primeros 3 días de haberle comunicado de su beneficio, no confirmara la aceptación del mismo, por escrito o por correo electrónico (a chidalgo@santajuana.cl); o no hiciera ocupación efectiva del lugar asignado en el Hogar Universitario, se presumirá el desistimiento y renuncia de la Beca, pudiendo el Municipio reasignar el beneficio a otro(a) postulante, según el puntaje de prelación concluido por la comisión correspondiente. **CONSULTAS: DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, FONOS: 41-2779242- 41-2779243 – 41-2779221.**

2.- **IMPÚTESE**, 215.22.04.008 "Menaje para oficina, casino y otros"; 215.22.05.002 "Carga de gas licuado"; 215.21.04.004 "servicios personas". 215.22.01.001 "Alimentos y bebidas para personas"; 215.22.08.011 "servicio de producción y desarrollo de eventos "; 215.22.09.003 "arriendo traslados ", 215.22.09.999 "otros arriendos", 215.22.08.999.002.001 "otros servicios y apoyo (amplificación y sonido)", 215.24.01.008 "premios y otros", y 215.22.04.001 material de oficina ; 215.29.04 adquisición de muebles y líneas blancas; 215.22.04.010 materiales de construcción ; 215.22.04.011 "materiales de oficina "; 215.22.012 "otros materiales y suministros "; 215.22.04.007 "materiales y útiles de aseo ; 215.22.04.015 "productos agrícolas y forestales"; del presupuesto año 2020.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR HUGO REYES GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL CUSTODIO CASTRO MEDINA
Ingeniero en Administración
Magister en Pol. y Gob. UdeC
ALCALDE

ACM /VRG/CHCH/chch

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes e Informaciones

SANTA JUANA, 06 de marzo de 2020.-

